

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se recibió
Resolución siguiente

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2005-2019-UNHEVAL



Cayhuayna 07 de mayo de 2019

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;
CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 280-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 25.ABR.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 079-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 0203-2018-UNHEVAL-FOBST/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4680-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: APROBAR en vías de regularización la denominación del Título que confiere las Segundas Especialidades en Salud de la Facultad de Obstetricia, acorde con la creación y la Ley Universitaria N° 30220, de la manera que se detalla en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 079-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0526-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:


1º. RATIFICAR, la Resolución N° 079-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, de la Facultad de Obstetricia, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 0203-2018-UNHEVAL-FOBST/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4680-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: APROBAR en vías de regularización la denominación del Título que confiere las Segundas Especialidades en Salud de la Facultad de Obstetricia, acorde con la creación y la Ley Universitaria N° 30220, de siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DENOMINACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA:	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA
ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA

2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Obstetricia y demás órganos internos competentes adopten las acciones que corresponda.

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución: Rectorado VRIniv-AL
OCI Transparencia DCalidad EPG UGT
FOBST DAySA UPAcad Archivo


Angélica Versey K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL